



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Coocredito
Demandado	Andrea Natalia Castañeda Penagos
Radicado	05001-40-03-013-2019-00307-00
Auto	Interlocutorio No. 1336
Asunto	Requiere aclarar solicitud

Se observa a folio 18 del cuaderno principal, un memorial donde la apoderada de la parte demandante solicita el retiro de la demanda en los términos del artículo 92 del C.G.P., pero, posteriormente, allega por correo electrónico otros dos memoriales, aportando la información sobre el correo electrónico de la demandada, solicitando copia del auto que libró mandamiento de pago y solicitando se oficie a una EPS.

En ese sentido, se requiere a la memorialista para que en el término de ejecutoria, le aclare al Despacho lo pretendido con dichas solicitudes, teniendo en cuenta que son contradictorias.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 194 Fijado en un lugar visible de la secretaria del
Juzgado hoy SEPTIEMBRE 18 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO
La Secretaria

JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a94a4bbf765180822359e2db1e692a262caca64f456033aaf90bed44db55e63**
Documento generado en 17/09/2020 08:23:26 p.m.